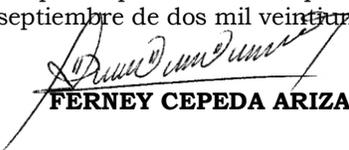


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la presente solicitud de medidas cautelares fue presentada a través de medio digital al email: [j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) con fundamento en el decreto 806 del 04 de junio de 2020; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

  
**FERNEY CEPEDA ARIZA**

### **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Bolívar, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN  
PROCESO  
PARTE DEMANDANTE  
ENDOSATARIO  
PARTE DEMANDADA  
INICIADO

681014089001201800093-00  
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
HERIBERTO FONTECHA GONZALEZ  
Dr. GERMAN CASTAÑEDA  
ANTONIO MARIA GONZALEZ  
16 DE AGOSTO DE 2018.

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el despacho solicitud de medidas cautelares consistente en el embargo del remanente sobre los bienes que se llegare a desembargar dentro del proceso que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón Santander, bajo rad. 682504089-001-2019-00061-00 donde figura como demandante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y demandado ANTONIO MARIA GONZALEZ; En vista de los anterior y teniendo en cuenta que la solicitud de las medidas cautelares se encuentra acorde a lo establecido en el art 466 y S.S. del C.G.P se accederá, a los solicitado.

En consecuencia **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR - SANTANDER.**

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo del remanente producto de los bienes embargados o que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón Santander, por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de ANTONIO MARIA GONZALEZ, bajo el radicado 682504089-001-2019-00061-00. Líbrese la comunicación correspondiente.

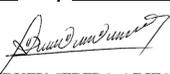
### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado  
No. 070 hoy 24/SEP/2021

  
**FERNEY CEPEDA ARIZA**  
SECRETARIO